

# PRESENTACIÓN

---

El libro que el lector tiene en sus manos, intitulado *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México*, representa una obra jurídico-histórica escrita por una constitucionalista de primera línea, cuyas aportaciones al estudio de la Constitución se condensan en este volumen que reúne la madurez intelectual de quien persigue un beneficio para los estudiosos de la Constitución mexicana, la cual ha cumplido cien años y amerita ser pensada con la lucidez de alguien como la doctora Cecilia Mora-Donatto.

En la primera parte dedica sus reflexiones al concepto y los atributos de una norma fundamental, temas centrales de la Teoría de la Constitución que siempre están ausentes en otros libros dedicados a la historia constitucional, aun cuando éstos son la base teórica de todo estudio que verse sobre una norma de tal naturaleza. Por ello, este texto constituye una novedosa invitación para repensar y releer, a la luz de las principales temáticas de dicha Teoría, los procesos constituyentes y las constituciones que han regido nuestra vida institucional antes y después de los sucesos históricos más impactantes en la idiosincrasia nacional, como fueron la Independencia y la Revolución mexicana, que contribuyeron a la formación de lo que hoy es el Estado mexicano.

Dando respuesta a la pregunta elemental de ¿Qué es un Constitución?, la doctora Mora-Donatto va adentrándose a los temas más complejos de la Teoría de la Constitución para ofrecernos suficientes elementos de juicio que sirvan como asidero para, con base en éstos, analizar cómo surgen las constituciones mexicanas y cuál fue su contexto histórico y político.

Con la prosa fina que caracteriza a la autora en el capítulo segundo aborda la influencia de la Constitución de Cádiz en el Virreinato de la Nueva España y, quizá de mayor importancia para nuestro constitucionalismo, los documentos precursores de nuestras primeras constituciones, como fueron los *Elementos Constitucionales* de Ignacio López Rayón y los *Sentimientos de la Nación* del insigne José María Morelos y Pavón. La Constitución de Apatzingán, el entorno histórico y sus contenidos, así como las impugnaciones a la misma son el objeto de análisis del capítulo tercero; si bien, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana no fue propiamente una Constitución vigente es, sin duda, un magnífico ejemplo de ordenación político-jurídica de la naciente nación mexicana.

Los siguientes capítulos, el cuarto y el quinto, están dedicados a una etapa crucial para nuestra incipiente República; durante los inicios de la primera mitad del siglo XIX, tan sólo después de haberse declarado la independencia y de tener que sobreponerse a un imperio, México se debatía entre el

federalismo o el centralismo como formas de organización territorial y de ejercicio del poder. Los documentos constitucionales de la época que se analizan son, por un lado, el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y la Constitución Federal de 1824, de clara vocación federalista, y por otro —aunque en abierta contraposición— las normas centralistas como las Siete Leyes Constitucionales, las Bases de Tacubaya de 1841 y las Bases Orgánicas de 1843, de corte marcadamente conservador.

El regreso al liberalismo, su ideario y sus normas se abordan en el capítulo sexto, en el que una parte central del análisis se dedica a la Constitución de 1857, a sus contenidos y principales ideólogos. El último de los capítulos está dedicado a los largos años y sucesos que tuvieron que pasar para llegar a la celebración de un nuevo constituyente que reformara dicha norma fundamental y ofreciera al mundo del derecho la mejor Constitución social, como fue la mexicana de 1917.

Para el Gobierno del Estado de Guerrero la publicación de este libro es no sólo un motivo de satisfacción, sino una gran oportunidad para ofrecer a todos los mexicanos más y mejores elementos de juicio que permitan un acercamiento minucioso al análisis del derecho constitucional nacional.

Para los guerrerenses, el conocimiento de las normas constitucionales es fundamental; y siempre será no sólo un deber ciudadano, sino una imperiosa necesidad que sienta las bases del Estado de derecho de un pueblo que ha aportado mucho a la formación de la República. Un mayor estudio y cumplimiento de nuestra Constitución será la única vía para vivir en plenitud nuestra democracia.

Lic. Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero